



CONVOCATORIA PARA LA ADJUCACIÓN DE UNA CARPA EN LA ERA VEDIA DURANTE UNA JORNADA DE LAS FIESTAS PATRONALES DE 2016.

1.º OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene por objeto la adjudicación de una carpa en la zona de la Era Vedia para el uso de la misma durante un día de las Fiestas Patronales de Arganda del Rey 2016

Las características de la adjudicación son las siguientes:

- Numero de carpas : 1
- Características de la carpa:
 - Planta rectangular de 20x25 metros.
 - Cubierta a dos aguas.
 - Altura de columnas laterales de 3 metros.
 - Altura de cumbrera de cubierta de 5 metros
 - Estructura de aluminio,
 - Material de cerramiento lateral y cubrición con lona de PVC ignifuga y de color blanco
 - Cerramientos laterales plegables.
 - Fijación por medio de placas recibidas al terreno.
 - División interior para acotar parte de la superficie en separación de usos.
- Plazo de ocupación: 1 día de las Fiestas Patronales por entidad adjudicataria en horario de 11.00 h hasta las 15.00 horas a seleccionar entre los días del 5 al 8 de septiembre, ambos inclusive.
- Horario de apertura al público: 11:00 horas a 15.00 horas
- Destino de la carpa: actividades culturales y/o de ocio autorizadas por el Ayuntamiento. Se deberá cumplir con la normativa de protección del medio ambiente contra la contaminación acústica.

2.- SOLICITANTES

Podrán solicitar la adjudicación de la carpa las entidades privadas/públicas y/o las asociaciones educativas, deportivas, culturales o empresariales que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Arganda del Rey.

Solo se realizará una adjudicación a una entidad para un día según apartado anterior.

3.-PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La presente convocatoria será publicada en la web y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arganda del Rey.

Desde la fecha de esta publicación y hasta el día 25 de agosto de 2016 inclusive, se podrán presentar las solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento de Arganda del Rey,



Ayuntamiento de Arganda del Rey

La solicitud será presentará por el representante de cada entidad interesada.

Para la adjudicación se aplicarán los siguientes criterios preferentes:

1. Tendrán prioridad en la adjudicación de la carpa, aquellas entidades públicas o privadas y/o asociaciones que desarrollen su actividad en el municipio de Arganda del Rey.
2. Si el número de solicitudes superara la oferta de los días de la cesión se resolverá a favor de la solicitud que antes se haya presentado en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento.

Si después de la adjudicación se presentará alguna renuncia será adjudicada al siguiente de los solicitantes en aplicación de los criterios 1 y 2 anteriores.

4.-PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN POR LOS ADJUDICATARIOS.

En el plazo de cinco días desde el siguiente al que reciban la notificación de la adjudicación de la carpa, el adjudicatario deberá solicitar la licencia de actividad correspondiente de acuerdo con la ordenanza de tramitación de licencias.

5.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

El Ayuntamiento tiene como obligación la cesión del espacio donde se desarrollará la actividad anteriormente descrita.

6.- OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS.

Los adjudicatarios tiene la obligación de realizar:

- El montaje y conexión de todo el suministro eléctrico, de agua y saneamientos que fuera necesario.
- El montaje de los aparatos suministrados por ellos y necesarios para su funcionamiento.
- Suministro y colocación de mobiliario necesario para su funcionamiento
- Mantenimiento y limpieza de sus instalaciones
- El equipo de iluminación, como por ejemplo, las lámparas incandescentes, focos, pequeños proyectores y otros aparatos o dispositivos con superficies que alcanzan altas temperaturas, además de protegerse adecuadamente deben disponer suficientemente apartados de los materiales consumibles.
- Las luminarias fijas situadas a menos de 2,5 m. del suelo o en lugares accesibles a las personas, deberán estar firmemente fijadas y situadas de forma que se impida todo riesgo de peligro para personas o inflamación de materiales. El acceso al interior de las luminarias solo podrá realizarse mediante el empleo de una herramienta.



7.- RESPONSABILIDADES

1.- El acto de entrega de la Carpa a los adjudicatarios supondrá la aceptación de su perfecto estado de conservación y mantenimiento salvo que se formule escrito de advertencia donde se señalen las deficiencias de las mismas, en el plazo de dos días hábiles a contar desde el siguiente al de su recepción.

2.- Cualquier daño que se produzca en las carpas con dolo, culpa, negligencia o simple inobservancia de los deberes de conservación y mantenimiento serán repercutidos por el Ayuntamiento y abonados por la entidad a la que se haya concedido. Para ello cada día podrán personarse los cesionarios de uso de las carpas y se realizará informe del Ayuntamiento sobre el estado de las mismas, incluyendo documentos gráficos.

3.-El/la adjudicatario/a deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil y por daños que cubra las actividades que pretenda realizar y que se encuentre vigente y corriente de pago.

En Arganda del Rey, a 17 de agosto de 2016

D. Juan Antonio Piñol Carballo
Arquitecto Técnico

